



# Asamblea General

Distr.: General  
20 de marzo de 1997  
Español  
Original: francés

Comité Especial encargado de examinar la situación  
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre  
la concesión de la independencia a los países  
y pueblos coloniales

## Nueva Caledonia

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

### Índice

Página

Párrafos

I.	Generalidades .....	1-4	2
II.	Evolución de la situación política .....	5-7	2
III.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas .....	8-13	5
	A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales .....	8	5
	B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) ..	9-11	5
	C. Asamblea General .....	12-13	7

## I. Generalidades

1. Nueva Caledonia está situada en el Océano Pacífico, a unos 1.500 kilómetros al este de Australia y a 1.700 kilómetros al norte de Nueva Zelandia. Comprende una isla grande, Grande-Terre y otras islas menores, conocidas como las islas Lealtad (Ouvéa, Maré, Lifou y Tiga), el archipiélago de Bélep, la isla de Pinos y la isla Huon. Existen además varios islotes deshabitados al norte de las islas Lealtad. La superficie de Grande-Terre es de 16.750 kilómetros cuadrados y la de la totalidad del Territorio es de 19.103 kilómetros cuadrados. Numea, la capital, se encuentra en el extremo meridional de Grande-Terre.

2. Según el censo de 1989, la población ascendía a 164.173 habitantes, que comprendían 73.598 melanesios, los denominados canacos (44,8%), 55.085 personas de origen europeo (principalmente francés) (33,6%), de los cuales unos 35.000, los llamados caldoches, son descendientes de los primeros colonos; 18.936 walisianos y tahitianos (11,5%) y 16.554 personas de otros orígenes étnicos, sobre todo indonesios y vietnamitas (10,1%). Se estima que en 1995 la población ascendía a unas 181.000 habitantes. La tasa de crecimiento medio de la población para el período comprendido entre 1990 y 1995 fue del 1,53%.

3. En el Territorio existen dos agrupaciones políticas principales y varios partidos más pequeños. Las dos agrupaciones principales son la Agrupación Pro Caledonia en la República Francesa (RPCR) y el Frente de Liberación Nacional Canaco y Socialista (FLNKS). Los grupos que integran el FLNKS son: la Unión Caledonia (UC), el Partido de Liberación Canaca (PALIKA), la Unión Progresista Melanesia y el Partido Socialista Caledoniano (PSC).

4. En los Acuerdos de Matignon de 1988 (véase A/AC.109/1000, párrs. 9 a 14, y A/AC.109/2028, párrs. 5 a 9, y anexos I a IV, VI y VII) se dispone la organización de un referéndum de libre determinación en 1998 después de un período de desarrollo económico y social de 10 años de duración.

## II. Evolución de la situación política

5. En julio de 1996, el Sr. Jean-Jacques de Peretti, Ministro de los Departamentos y Territorios de Ultramar de Francia, en el transcurso de algunas conferencias de prensa presentó la posición del Gobierno de Francia

acerca de la evolución política, económica y social del Territorio en el marco de los Acuerdos de Matignon. El Ministro declaró en particular lo siguiente:

"El Gobierno adopta la siguiente posición: Buscamos una solución aceptable en el sentido de los Acuerdos de Matignon y que sea fiel a su espíritu. Una vez ratificada, se presentará esta solución a los caledonios. Por consiguiente, si los caledonios deben aceptarla, por definición debe ser posible aceptarla, y que esta solución permita situarse en una perspectiva que, algunos dirán o ya lo dicen, conduzca a la independencia y que, para otros, les permita permanecer en el ámbito de la República Francesa. Pero esto debe ser una solución que no se mantenga cerrada. Una solución que abra un horizonte. ¿Y qué puede hacer al respecto el Estado? Puede decirle a los caledonios: este derecho de decidir el destino, ¿a quién le pertenece inicialmente? No pertenece a una entidad indefinida. Es un derecho que pertenece a los caledonios, pero a todos los caledonios que lo expresan mediante su derecho al voto. Por lo demás, el marco que debe fijar el Estado, y que debe garantizar, es un marco muy simple: el de los Acuerdos de Matignon, que es el espíritu en que estamos todos; independencia pero libre determinación, libre determinación, pero con una población interesada; es decir un conjunto de comunidades. A partir de este momento, la opción pertenece a los caledonios. Actualmente, en todos los debates y encuentros en que he podido participar he observado algo muy importante: que son los mismos partidarios de la independencia, los que hablan de un acompañamiento, de una preparación. A la vez los que no son partidarios de la independencia nos hablan de instituciones que funcionan aún mejor y que pueden ir más allá cuando la autoridad se transfiere al Territorio. Y es esto lo que hay que tratar de convertir en algo coherente, y darle sentido. No es una tarea fácil, pero de todos modos es una perspectiva hacia el encuentro de todos.

Tratemos de construir esta solución y les aseguro que, de haber un verdadero consenso, todo el mundo se encontrará alrededor de la mesa redonda y firmará esta solución antes de presentarla a los caledonios. Pero también es necesario que antes de presentarla a la firma, cada uno vuelva a sus bases con esta solución, y que realmente la explique a todos. Porque tengo más bien la sensación de que se habla mucho de bases y de

explicaciones, pero que éstas escasean. Y lo digo también por el Estado, porque desde ese punto de vista, al Estado le competen la función de dar explicaciones y esa función la debe cumplir. Por esto puede ser ahora más difícil que antes. Anteriormente se podía armar cualquier cosa en un rincón y después se la presentaba, diciendo: 'Vean, así es la cosa'. Actualmente, en nuestro mundo moderno, todos ven lo que está pasando por medio de la televisión. Todo el mundo escucha, todo el mundo lee, todo el mundo habla, aún entre los grupos tribales la gente conversa entre ella. Allí está la tarea, que consiste en aportar algo al debate, aportar una discusión, aportar un diálogo, cuando más en Nueva Caledonia, quiero decirle que la lógica de la cabaña en que entramos, en la que nos sentamos para hablar y lograr el consenso, es una lógica que, en primer lugar, no es absurda y en segundo lugar no es solamente un símbolo. Es una realidad también para la designación de éste o aquel representante. Creo que esto es algo que no se puede pasar por alto o dejar de lado.

También cabe subrayar un cambio en el nivel del discurso. El Gobierno se coloca ahora en una perspectiva histórica y esto nos conviene porque es éste el marco en que hemos planteado el problema.

El FLNKS continúa estando en el marco de los Acuerdos de Matignon y los dos plazos límites se han fijado con un Acuerdo común entre el Estado, el FLNKS y la RPCR. El primer punto consiste en que, para llegar a la independencia, en todos los casos hay que pasar por un referéndum para la libre determinación. El segundo punto y, por consiguiente, el segundo plazo está dado por la noción de la población interesada, es decir el cuerpo electoral de 1988. Para nosotros hay un margen entre estos dos plazos que hay que utilizar al máximo para encontrar la solución para el 1998.

El proyecto del FLNKS, no consiste en lograr la independencia en 1998. Nuestro proyecto se refiere a la instauración en 1998 de un Estado asociado a Francia que podría, durante cierto número de años, aún por determinar, compartir la soberanía con el Estado francés y más tarde, tras un plazo que aún habrá que negociar, este Estado sería completamente independiente. Este es el proyecto del FLNKS. Lo que es importante para nosotros es que en 1998 se cuente con un dispositivo que conduzca al país a su emancipación y a su independencia. En nuestra opinión, lo que es necesario es encontrar un contenido que nos pueda

dar seguridades a ese nivel. Por el momento, los puntos de vista parecen a veces muy apartados, especialmente entre nosotros y el Estado, pero pienso que a partir del momento en que el Estado aceptó debatir con nosotros estos dos aspectos principales, debería llegarse en las próximas semanas o meses a una orientación general sobre la cual se pueda decir: 'bueno, con esto podremos abrir el debate con nuestro tercer interlocutor'.

El Estado ha fijado el marco democrático dentro del cual se debe buscar y hallar la solución. Este marco, por otra parte, no ha sido impuesto por el Estado sino que está implícito en el espíritu de los Acuerdos de Matignon. Los interlocutores históricos se sitúan en ese marco. Si no tenemos un referéndum de libre determinación en 1998 –como lo es la voluntad de todos– esto querrá decir que habremos hallado la solución.

Inicialmente se tratará de un acuerdo marco, y más tarde un acuerdo más definido, sometido a la ratificación de todos los caledonios. ¿Qué es lo que habrá en esta solución de consenso? Los independentistas se situarán en la perspectiva histórica, diciendo que el proceso ya se ha iniciado. Los que no son partidarios de la independencia dirán que esta solución del consenso les conviene como una fase transitoria, antes de ver lo que pasará de allí en adelante, dentro de algunos años. En cuanto a mí, siento que ningún horizonte debe quedar cerrado.

Pero el resultado final de este período, cualquiera que sea, debe ser la libre determinación, y el Estado debe garantizar las condiciones democráticas en las cuales se pondría en marcha una solución de consenso y en las que cada uno podrá hacer todo, respetando a los demás dentro de su perspectiva, situándose a la vez en la propia. Aquellos que dicen 'No queremos ser independientes' también tienen su legitimidad. Tienen raíces desde hace muchas generaciones en este Territorio. Los que han venido después están totalmente legitimados por los Acuerdos de Matignon y también tienen su enfoque y sus convicciones, que hay que respetar, y el Estado debe ser su garantía.

El Estado debe ser a la vez el garante de las condiciones en las cuales se establecerá esta solución y también, con los interlocutores, debe ser el garante del espíritu de los Acuerdos de Matignon. El Estado comprueba hoy la reivindicación de la

independencia por la parte de uno de los protagonistas. No pide a nadie que renuncie a sus opiniones, pero sabe también –y lo saben también los participantes y lo aceptan y reconocen– que si un día deberá haber independencia, ésta pasa por la libre determinación, vale decir, por el voto de todos los caledonianos, puesto que el segundo concepto es el de las ‘poblaciones interesadas’. Este conjunto de principios, y de conceptos establece el objetivo de lo que debe ser una solución de consenso. No será un consenso, a menos de que sea aceptada por una gran mayoría y, por consiguiente, lo que nos pongamos por delante tiene que ser aceptable para el conjunto de los caledonianos. Tenemos ahora que enumerar una serie de problemas y tengo la sensación de que los puntos sobre los cuales nos pondremos rápidamente de acuerdo son los problemas del empleo, de la participación, el restablecimiento del equilibrio, el desarrollo económico. Son éstas cuestiones concretas para las cuales la gente espera una respuesta.”

6. El 28 de diciembre de 1996, el Sr. Rock Wamytan, Presidente del FLNKS, durante una declaración formulada ante el Congreso del Territorio, describió la posición del FLNKS de la siguiente manera:

“El FLNKS considera que los interlocutores locales de los Acuerdos de Matignon también deben poder reiniciar los debates bilaterales sobre el futuro institucional del país, antes de que a la posición que defiende el FLNKS se asocie el conjunto de los grupos políticos, los socioprofesionales y los habituales.

El hecho de reactivar la colaboración entre el FLNKS y la RPSR al comienzo de este año 1997, durante la última etapa de los Acuerdos de Matignon-Oudinot, consiste para nosotros en primer lugar en esforzarse por hallar recursos adicionales para nuestras comunidades municipales y provinciales, que tanto los necesitan. En segundo lugar, se trata de encontrar los mecanismos necesarios para introducir las correcciones que haga falta, que por lo tanto permitirán reactivar los instrumentos para restablecer el equilibrio.

En tercer lugar, se trata de afirmar que somos partidarios de una lógica de negociación, en lugar de una lógica de enfrentamiento, y que este camino nos debe conducir al hallazgo de una solución negociada para el futuro del país, una solución que deberá ser ratificada por el referéndum.

En cuarto lugar, esta solución negociada deberá rechazar toda idea de volver atrás y no podrá ser un sinónimo del statu quo o un trampolín para un enésimo estatuto.

En nuestra opinión, se trata de una medida del futuro y de la estabilidad institucional, de que todos afirmamos ser partidarios.

En quinto lugar, esta solución negociada admitirá, a partir del referéndum de 1998, una soberanía compartida con Francia, y el pleno ejercicio de los atributos de la soberanía al concluir el plazo de un calendario regresivo, cuya competencia aún habrá que definir.

El período transitorio abierto con el referéndum de 1998 será necesario para preparar a los ciudadanos de este país, de todos los grupos étnicos, a asumir definitivamente sus propios destinos.”

7. En la misma sesión del Congreso la posición de la RPCR fue resumida por el Sr. Pierre Frogier de la siguiente manera:

“El 26 de junio de 1998, la firma de los Acuerdos de Matignon entre el Estado, la RPCR y el FLNKS, estableció la paz civil y abrió el camino a un período de diez años de desarrollo económico y social sin precedentes, cuyo elemento motor han sido las provincias establecidas por los Acuerdos.

A partir de 1988, se ha proseguido un diálogo entre la Agrupación y el FLNKS, en particular en el marco de una conducción común de la política del Territorio en el seno del Congreso, a pesar de algunos ocasionales malentendidos, que ya se ha expresado en otra parte.

A medida que se aproxima el final de este período y, por consiguiente, el de los Acuerdos de Matignon, la Provincia Norte se encuentra en verdaderas dificultades financieras; la RCPR reconoce que los mecanismos necesarios para restablecer el equilibrio, en particular en materia del contrato de desarrollo que ha permitido al Norte adquirir las infraestructuras públicas que le faltaban, generan actualmente gastos de funcionamiento que la provincia no puede sufragar en su situación presente.

Ese es el motivo por el cual la Agrupación comparte la gestión del FLNKS, que trata de obtener del Estado una partida de carácter excepcional del presupuesto del Territorio.

Sin embargo, más allá de esto y en el espíritu de colaboración y acercamiento que ha prevalecido en el transcurso del período pasado, la Agrupación contribuirá activamente a partir de 1997 en la búsqueda de una financiación complementaria a fin de robustecer los presupuestos públicos, de las provincias y las municipalidades.

Esta gestión sólo se puede concebir dentro de una perspectiva de nuevos acuerdos políticos entre el Estado, la RCPR y el FLNKS.

Para la Agrupación, estos acuerdos debían abrir para Nueva Caledonia un nuevo período de estabilidad de no menos de 24 años. La solución institucional negociada entre los tres interlocutores de los Acuerdos de Matignon será sometida a la aprobación de los caledonianos por un referéndum de ratificación que llevará a la práctica una soberanía compartida entre la República Francesa y el Territorio, que permitirá a Nueva Caledonia a consolidar su identidad particular en cuanto a las atribuciones propias de un Estado.

El objetivo de la Agrupación es llegar a esta solución irreversible para la emancipación del Territorio antes de que concluya el año 1997.

En el caso contrario tendrá lugar el escrutinio de la libre determinación que prevé la ley referendaria, con un resultado que será indudable, pero que abrirá para Nueva Caledonia un período de incertidumbre.

Debe considerarse esta solemne declaración como un compromiso sincero y auténtico contraído por la RCPR, no solamente con sus interlocutores del FLNKS, sino también ante toda la población de Nueva Caledonia, para la cual la Agrupación busca incansablemente una solución de paz y prosperidad que resulte aceptable para el mayor número posible de caledonianos.

La RCPR, tras oír la declaración del Presidente del FLNKS, la interpreta como un compromiso solemne de los mismos alcances.”

### III. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

#### A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

#### independencia a los países y pueblos coloniales

8. El Comité Especial examinó la cuestión de Nueva Caledonia en su 1461ª sesión, celebrada el 24 de julio de 1996. En sus sesiones 1456ª y 1459ª, el Comité Especial accedió al período de audiencia presentado por el Sr. Yann Céléne Uregei, del Congreso Popular, y la Sra. Donna Winslow, en nombre del FLNKS. En la 1461ª sesión, el Sr. Uregei y la Sra. Winslow formularon sus declaraciones (véase A/AC.109/SR.1461). En la misma sesión, el representante de Papua Nueva Guinea formuló una declaración (véase A/AC.109/SR.1461), en cuyo transcurso presentó, también en nombre de Fiji, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.1850). También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/L.1850, sin someterlo a votación. El 1º de agosto, se comunicó el texto de la resolución (A/AC.109/2066) al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

9. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de octubre de 1996, la Cuarta Comisión escuchó una declaración del Sr. Rock Wamytan del FLNKS (véase A/C.4/51/SR.4). En la misma sesión, se distribuyó entre los miembros de la Comisión el texto de la declaración del Sr. Yann Céléne Uregei.

10. En la octava sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre de 1996, el representante de Francia formuló la siguiente declaración:

“Desde hace ya varios años, la delegación de Francia informa a la Cuarta Comisión acerca de la situación imperante en Nueva Caledonia, y especialmente acerca de la aplicación de los Acuerdos de Matignon. Lo hace por iniciativa propia, sin renunciar a sus reservas acerca de la competencia de las Naciones Unidas para ocuparse de esta cuestión, reservas sobre las cuales volveré a referirme; pero lo hace igualmente con la preocupación de llevar al conocimiento de los Estados Miembros la información más completa posible acerca de la evolución del Territorio. Con ese mismo espíritu también este año me propongo esbozar la situación en Nueva Caledonia.

Desde hace ocho años Nueva Caledonia experimenta un clima político, económico y social transformado. La voluntad de todas las fuerzas políticas de Nueva Caledonia de volver a la paz y construir conjuntamente su futuro se ha concretado mediante la firma, el 26 de julio de 1988, de los Acuerdos de Matignon, que se completaron el 20 de agosto siguiente con los Acuerdos de la calle Oudinot.

Estos acuerdos se basan en tres principios esenciales: el derecho de los caledonios a la libre determinación, la descentralización, el restablecimiento del equilibrio y el desarrollo del Territorio en materia económica y social.

Los habitantes de Nueva Caledonia harán ejercicio en 1998 de su derecho a la libre determinación y definirán el futuro del Territorio mediante un escrutinio, en que podrán participar únicamente los electores domiciliados de manera ininterrumpida en Nueva Caledonia desde el 6 de noviembre de 1988, en las condiciones previstas por la ley aprobada por el referéndum de esa fecha, que contiene disposiciones estatutarias y preparatorias para la libre determinación de Nueva Caledonia en 1998.

En materia de descentralización, las tres provincias que integran Nueva Caledonia se administran por sus propios funcionarios electos y con amplias facultades y con los correspondientes medios.

Por último, el Gobierno de Francia se ha ocupado de fomentar el desarrollo económico y social del Territorio y de disminuir las desigualdades.

Los signatarios de los acuerdos han querido que su puesta en marcha sea objeto de una evaluación periódica entre las partes: para este fin el comité encargado del seguimiento de los Acuerdos de Matignon se reúne cada año para examinar las actividades realizadas; introducir lo ajustes necesarios y definir las orientaciones prioritarias del próximo período.

¿Cuál es el saldo de estos ocho años de aplicación de los Acuerdos de Matignon?

A nivel institucional, el dispositivo previsto por los Acuerdos ha entrado en vigor. La nueva organización del Territorio permite que hombres de todas las provincias participen en los cargos políticos y administrativos. Las tres provincias de

Nueva Caledonia ejercen hoy las responsabilidades que se les ha confiado.

A nivel económico, el objetivo del Gobierno de Francia es continuar fomentando un desarrollo equilibrado y que genere empleos. A este efecto se han firmado varios contratos de desarrollo con cada una de las provincias. Estos acuerdos siguen a los firmados hace ocho años. Constituyen un conjunto económico y social que se ha concretado tras largas consultas con las provincias interesadas.

Los esfuerzos ya realizados en otras esferas de la actividad económica y social han producido resultados alentadores. El cumplimiento de los programas de infraestructura (carreteras, agua, electricidad, teléfono) sigue progresando. El Gobierno ha puesto en marcha un plan económico y social para el conjunto del sector del níquel. Finalmente, el Organismo de Desarrollo Económico de Nueva Caledonia (ADECAL), que está integrado por el Estado, el Territorio de Nueva Caledonia y las tres provincias, continúa sus actividades.

En la esfera de la capacitación se ha realizado un esfuerzo importante. Se observaron resultados alentadores, especialmente en la enseñanza secundaria profesional, que cuenta con un creciente número de diplomados.

Este esfuerzo se acompaña con el fomento de una identidad cultural de la comunidad melanesia. El Organismo de Desarrollo de la Cultura Canaca constituye un instrumento privilegiado para esta actividad.

Las relaciones de Nueva Caledonia con su región se han transformado tras los Acuerdos de Matignon. Los contactos establecidos por el Territorio con los países vecinos se multiplican cada vez más. No sólo atañen a los dirigentes políticos sino también vinculan a quienes actúan en la vida económica, científica y cultural. La firma de un acuerdo de cooperación entre el Territorio, sus provincias y la República de Vanuatu constituye un elemento positivo a este respecto. Nueva Caledonia se ha convertido en un interlocutor legítimo en la región.

Las autoridades de Francia asignan gran importancia a la incorporación del Territorio a la comunidad del Pacífico Sur. Continuaremos alentando el desarrollo de los intercambios y la cooperación entre Nueva Caledonia y sus vecinos. Deseamos que el Territorio continúe acogiendo,

durante los próximos meses, delegaciones de los países de la región. Su apoyo creciente al proceso iniciado en 1988 constituye un valioso elemento alentador.

Las autoridades de Francia están decididas a continuar la política voluntaria iniciada para que los habitantes de Nueva Caledonia puedan construir un territorio próspero y ejercer, en 1998, en las mejores condiciones, su derecho a la libre determinación. El Gobierno de Francia ha tomado la iniciativa de lanzar un proceso preparatorio para los acontecimientos de 1998 mediante el diálogo entre los signatarios de los Acuerdos de Matignon. Este diálogo se extenderá a otras fuerzas políticas y a los encargados de los procesos socioeconómicos.

Quisiera ahora abordar la cuestión del proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia presentado a la Cuarta Comisión.

Comprobamos este año también con satisfacción que este texto toma en cuenta la evolución positiva de la situación en el Territorio, y que subraya el diálogo establecido entre las partes bajo el patrocinio del Gobierno de Francia. En estas condiciones, la delegación de Francia podrá, como lo ha hecho en los años anteriores, no objetar este texto y no pedir que se lo someta a votación.

Por otra parte, las reservas de Francia continúan vigentes en cuanto a la competencia de las Naciones Unidas para tratar esta cuestión. Francia siempre ha considerado que el Artículo 73 de la Carta no es aplicable ni a Nueva Caledonia ni a ninguno de sus otros departamentos y territorios de ultramar. Siempre hemos estimado que la Carta deja a cada Estado interesado la competencia exclusiva de determinar cuál de los territorios que administra se constituirá en un territorio no autónomo. Consideramos que ninguna resolución de la Asamblea General ha podido modificar la Carta sobre este punto y asignar a ese órgano competencia en esta esfera. Por consiguiente y conforme al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, la cuestión de Nueva Caledonia constituye un asunto pertinente exclusivamente al ámbito nacional.”

11. En su octava sesión, celebrada el 28 de octubre de 1996 (véase A/C.4/51/SR.8), la Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia que figura en el documento A/51/23 (Parte V).

### C. Asamblea General

12. Durante el debate general, en la quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1996, el representante de Papua Nueva Guinea mencionó la cuestión de Nueva Caledonia en su declaración (véase A/51/PV.5).

13. En la 83ª sesión plenaria, celebrada el 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General adoptó la resolución 51/144, titulada "Cuestión de Nueva Caledonia", sin someterla a votación.